REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 3205 **Parral,** 12 JUL 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Proyecto Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0.
6. Decreto Exento N°873 del 5-3-2021, que aprueba Convenio de Colaboración suscrito con Contraloría Regional de Maule, para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación.
7. Convenio Mandato para Diseño, Completo e Irrevocable suscrito con fecha 14-09-2021, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5, fuente de financiamiento F.N.D.R.
8. La Resolución (A) Nº67 del 15-09-2021, del Gobierno Regional del Maule, que deja sin efecto la Resolución (A) N°22 del 27-04-2021 y aprueba el Convenio Mandato para Diseño, Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto “Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0.
9. El Decreto Exento Nº4.247 del 2-11-2021, que aprueba por parte del Municipio el Convenio Mandato para Diseño, Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0.
10. El Decreto Exento Nº5.173 del 24-12-2021, que aprueba el llamado a Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0 y aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio ID N°2600-5-LQ22.
11. Oficio N°E183343 / 2022 de la Contraloría Región del Maule, fechado 8-2-2022, a través del cual formula observaciones a las bases administrativas que regirán la licitación “Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral” ID N°2600-5-LQ22.
12. El Decreto Exento Nº784 del 22-2-2022, que modifica el Decreto Exento N°5.173 del 24-12-2021, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0 y aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio ID N°2600-5-LQ22.
13. Oficio N°E1200583 / 2022 de la Contraloría Región del Maule, fechado 4-4-2022, a través del cual aprueba con alcances el Decreto Exento N°784 del 22-2-2022 que regirá la licitación pública “Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral” ID N°2600-5-LQ22.
14. El Decreto Exento Nº1.666 del 14-4-2022, que modifica el Decreto Exento N°784 del 22-2-2022, que modifica el Decreto Exento N°5.173 del 24-12-2021 que aprueba el llamado a Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0 y aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio ID N°2600-5-LQ22.
15. El Decreto Exento Nº1.709 del 19-4-2022, que designa miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública, ID N°2600-5-LQ22, para realizar el proyecto “Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral”, Código BIP Nº40.024.260-0, fuente de financiamiento F.N.D.R. Consultorías, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen.
16. Acta de Apertura de las Ofertas del 23-5-2022.
17. Informe Evaluación ofertas preparado por la Comisión de evaluación, fechado 6-6-2022.
18. Ord N°578 / 165 del 9-6-2022 remite al Gobierno Regional del Maule, propuesta de adjudicación, para conocimiento previo y revisión del Mandante.

19. DEX N°2.997 del 1-7-2022 que modifica el Decreto Exento Nº784 del 22-2-2022, que modifica el Decreto Exento N°5.173 del 24-12-2021, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, ID N°2600-5-LQ22, en el sentido que modifica calendario, en su fecha de adjudicación, quedando esta para el 10-8-2022.

20. Ord N°1.609 del 1-7-2022 del Gobierno Regional del Maule, acusa recibo de antecedentes de adjudicación del ítem Consultorías del proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral", Código BIP Nº40.024.260-0.

21. Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria del día 12-7-2022, el cual autorizó suscripción de contrato con la empresa INGEMAB Ingeniería y Consultoría SpA RUT Nº76.038.506-9, para la ejecución del "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral", Código BIP Nº40.024.260-0 - Consultorías ID Nº 2600-5-LQ22.

22. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento del diseño.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0, ID N°2600-5-LQ22, fuente de financiamiento F.N.D.R.

2.- Que a través del Decreto Exento Nº1.666 del 14-4-2022, que modifica el Decreto Exento N°784 del 22-2-2022, que modifica el Decreto Exento N°5.173 del 24-12-2021 se aprueba el llamado a Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0 y aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio ID N°2600-5-LQ22.

3.- Que al referido llamado a licitación pública ID Nº 2600-5-LQ22, se recibieron 4 ofertas.

4.- Que la Comisión Técnica realizó la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, resultando admisibles 3 de ellas.

5.- Que, el Gobierno Regional del Maule en su calidad de Mandante, tomó conocimiento de la propuesta de adjudicación enviada previamente por el Municipio para su conocimiento.

6.- Que se cuenta con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria del día 12-7-2022, el cual autorizó suscripción de contrato con la empresa INGEMAB Ingeniería y Consultoría SpA RUT Nº76.038.506-9, para la contratación del Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0 ID Nº 2600-5-LQ22.

D E C R E T O:

1.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta de BERSAL Ingeniería SA**.**, RUT N°77.477.860-8, porque no presenta todos los antecedentes soportantes de la experiencia mínima exigida para el equipo de profesionales, propuesto en su oferta (Formulario N°3), para el desarrollo del diseño.

2.- ADJUDICAR La licitación pública Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Sector Catillo de Parral, Código BIP Nº40.024.260-0 / F.N.D.R. – Consultorías ID N°2600-5-LQ22 al oferente mejor evaluado, INGEMAB Ingeniería y Consultoría SpA RUT Nº76.038.506-9, representado por Don Manuel Alejandro Barahona Ligueño RUT Nº11.947.233-4, domiciliado en Av. Andrés Bello Nº1.135 oficina 31 de Providencia, por el valor total de su oferta $195.025.000 (Ciento noventa y cinco millones veinticinco mil pesos), exento de IVA. El plazo para el desarrollo del estudio es el ofertado, 273 días corridos, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre las partes.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO que el resultado del proceso de evaluación, fue el siguiente:

Criterios de evaluación		INGEMAB Ingeniería y Consultoría SpA 76.038.506-9	RFA Ingenieros Ltda 82.292.700-9
a)	Experiencia en Diseños ejecutados (30%)	7 x 0,30 = 2,10	1,00 x 0,30 = 0,30
b)	Registro Consultores (20%)	7 x 0,20 = 1,40	3,00 x 0,20 = 0,60
c)	Equipo Profesionales (20%)	7 x 0,20 = 1,40	5 x 0,20 = 1,00
c.1	N° de Profesionales	7 x 0,50 = 3,50	5 x 0,50 = 2,50
c.2	Años de Experiencia	7 x 0,50 = 3,50	5 x 0,50 = 2,50
d)	Precio (10%)	5,39 x 0,10 = 0,53	7 x 0,10 = 0,70
e)	Plazo (10%)	7 x 0,10 = 0,70	7 x 0,10 = 0,70
f)	Cumplimiento requisitos Formales (10%)	6,99 x 0,10 = 0,69	6,99 x 0,10 = 0,69
	Nota final ponderada	**6,82**	**3,99**

4.- SE DEJA ESTABLECIDO que el equipo de trabajo que desarrollará el diseño, estará constituido por los siguientes profesionales, de acuerdo a lo ofertado:

Identificación Profesional Responsable y Profesión	Tarea a Desarrollar	Experiencia en años
Manuel Antonio Garcés Valenzuela - Ingeniero Civil (MBA)	Jefe de Proyecto	11
Manuel Alejandro Barahona Ligüeño - Ingeniero Civil	Especialista hidrología /hidrogeología	25
Sandro Carlos Alejandro Aguilera Astorga - Ingeniero Civil Estructural y Geotecnia (MBA)	Mecanica de Suelos	23
Nicolás Lucas Chacana - Técnico en Dibujo Arquitectónico y Estructural	Dibujante Planimétrico	6
Matías Gómez Padilla - Ingeniero Civil Hidráulico	Presupuesto y EETT	3
Edgar Fabian Diaz Duran - Ingeniero Civil	Memoria de Cálculo / Ingeniería de detalle	7
Oliver Cristian Vargas Soto - Ingeniero en Geomensura, mención Obras Públicas e Infraestructura	Topografía	20
Nicolas Navia - Abogado	Especialista Jurídico	24
Fabián Andrés Tramón Carrizo - Ingeniero Civil Industrial (MBA)	Perfil-Evaluación Social y Participación Ciudadana	25
Claudia Lorena Berríos – Socióloga y Licencia en Sociología	Participación Ciudadana	25

5. SE ESTABLECE que el gasto que represente la ejecución del Diseño, será financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes en carpeta para revisión de la Contraloría Regional del Maule y **CÚMPLASE.**

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU / MMHT / ARC / EGH / CGG / JMVB / jmvb.

DISTRIBUCION:
1.- Archivo Oficina de Partes;
2.- Contraloría General de la República, Región del Maule; Copia Digital. actosadministrativos@contraloría.cl
3.- Dirección de Control; Copia Digital.
4.- Dirección SECPLAN – Unidad Técnica – Carpeta de Licitación. Copia Digital